



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN
35 ANIVERSARIO

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ACUERDO 001
15 DE MARZO DE 2018



Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Calle 4 No. 10-50 Santander de Quilichao

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





ACUERDO 001

(15 de marzo de 2018)

"Por el cual se actualiza la Política de Bienestar Institucional de la Fundación Universitaria de Popayán."

El CONSEJO SUPERIOR de la Fundación Universitaria de Popayán, en uso de las funciones que confiere el artículo 36 de los Estatutos Generales, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 determina que "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo y que en su Artículo 34 se crea el Consejo Nacional de Educación Superior CESU con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determinó las políticas de bienestar universitario las cuales deben atender las áreas de: recreación, deporte, salud, cultura, desarrollo humano entre otros.

Que el literal D del Artículo 36 de los estatutos Generales de la Fundación Universitaria de Popayán establece como una función del Consejo Superior "Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, de acuerdo con los planes y programas del sistema de Educación Superior".

Que, la Fundación Universitaria de Popayán ha venido configurando su Política de Bienestar Institucional, contribuyendo así al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y se hace indispensable su actualización después de 14 años de vigencia del último Acuerdo.

Que, abordando las diversas temáticas la Institución en pro de su crecimiento social, académico y cultural, considera necesario implementar una política que enmarque el que hacer del Bienestar Institucional atendiendo los nuevos lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Consejo Superior en sesiones ordinarias de los días 26 de octubre de 2017 y 15 de marzo de 2018, analizó y decidió aprobar la propuesta: "Por la cual se actualiza la Política de Bienestar Institucional de la Fundación universitaria de Popayán".

En virtud de lo anterior,

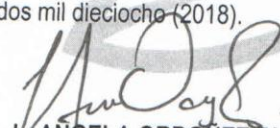
ACUERDA:

- ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la actualización de la Política de Bienestar Institucional de la Fundación Universitaria de Popayán contenido en el documento anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo reemplaza en todas sus disposiciones al Acuerdo 007 de abril de 2004.
- ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Popayán, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).


P. HAROLD CASTILLA DEVOZ
Presidente Consejo Superior


L. ANGELA ORDÓÑEZ RUIZ
Secretaría General

Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Calle 4 No. 10-50 Santander de Quilichao

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán



I. INTRODUCCIÓN

En Colombia uno de los tópicos que más ha evolucionado en los últimos 50 años, es el tema de bienestar institucional. En 1971, se fue evolucionando a una concepción asistencialista y casi extracurricular, un poco más integral en 1980, hasta la definición de la ley 30 de 1992, que considera el bienestar como la condición esencial para el buen ser y obrar de la comunidad universitaria en todos sus estamentos y con referencia a todas sus funciones.

El presente documento contiene las diferentes políticas gubernamentales e institucionales que sustentan el que hacer del departamento de bienestar institucional.

El bienestar institucional en la actualidad se ha convertido en uno de los temas más importantes de las instituciones de la educación superior, por eso la búsqueda de definiciones más concretas en los aspectos filosóficos, legales y de políticas universitarias.

El bienestar universitario es un proceso de formación integral que involucra planes, programas y proyectos encaminados al logro del desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las instituciones de educación superior, por lo tanto, no debe considerarse como un programa aislado del plan educativo de cualquier institución; sino por el contrario, es una parte necesaria y fundamental para la formación integral del estudiante.

La Fundación Universitaria, está pendiente de los nuevos procesos de beneficios en relación a la comunidad universitaria integrada en el bienestar institucional para la formación integral de los futuros profesionales que necesita nuestro país.

La Fundación Universitaria de Popayán considera pertinente enmarcar la actividad de planeación que debe adelantar con la participación de los estamentos universitarios, la formulación de unas políticas institucionales que la orienten; de tal forma, que faciliten la construcción de un plan estratégico que permita darle solución a los problemas identificados y priorizados, utilizar las fortalezas, aprovechar las oportunidades y prevenir o mitigar los impactos de las amenazas que ofrece el entorno.

El bienestar institucional no es estático, responde a las exigencias del medio donde se desarrolla, como proceso de formación integral es flexible y se adapta a las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que afectan de una u otra forma el proceso educativo dándole verdadera validez al conocimiento en la vida de las personas.

La triple dimensión del bienestar institucional de satisfacer necesidades, formar integralmente y construir comunidad, va más allá de la presentación de servicios convencionales, comprometiéndose con la calidad de vida, la integridad educativa y la construcción de comunidad universitaria.

Es así como las políticas de bienestar dan sentido a la institución, organizando coherentemente las acciones de la academia y las dinámicas del entorno local y regional con el diario vivir de una comunidad universitaria específica.

II. CONTEXTO

La baja participación de la comunidad universitaria en la vida política, social, económica y cultural, no solo de su propio entorno institucional sino con mucha más incidencia en la Región: el vacío



universitario de la planeación educativa y en los planes de desarrollo territoriales, en cuanto a programas y proyectos que involucren el desarrollo del proceso educativo y al funcionamiento generacional que presenta actualmente el departamento, ante la falta de nuevos liderazgos que oxigenen los procesos comunitarios en una zona pluriétnica y multicultural, que no hace de su diversidad una fuente de riqueza sino que por el contrario, se ha desconocido mutuamente creando barreras que impiden el acercamiento y retroalimentación de los distintos grupos que cohabitan en el territorio caucano, hace prever la gran falencia en la planeación e intervención en ese capital humano tan potencialmente valioso que representa la población universitaria.

La Fundación Universitaria de Popayán, alberga parte significativa de aquella gran comunidad integrada a la ciudad universitaria, población que comparte ASCUN en términos generales con las siguientes características:

1. Las universidades están integradas especialmente por estudiantes jóvenes. La mayor franja poblacional universitaria constituye los jóvenes, sin embargo, contrasta con la falta de espacios para su participación institucional y la escasa oportunidad de involucrarse activamente en las dinámicas locales y regionales. En un sector poblacional desconocido y no tomado en cuenta a nivel de políticas institucionales o públicas.
2. Ineludiblemente las riendas de la región quedarán en las manos de los que hoy se encuentran en las universidades. El relevo generacional que espera el departamento demanda una juventud universitaria más preparada, más activa y comprometida con su región, un liderazgo limpio y competente que le haga frente a toda la problemática que nos oprime. Si no se invierte en el capital humano universitario, el estancamiento de nuestra región será mayor, nuestros profesionales serán capaces de dirigir y administrar nuestro gobierno, con aciertos relevantes.
3. Los universitarios son el principal potencial económico y productivo. Es responsabilidad de las instituciones de educación superior, el estado y de la sociedad convertir a toda esta fuerza potencial en una realidad activa a través de su formación integral la apertura de espacios para su participación en la dinámica social.
4. Las instituciones educativas no proyectan sus conocimientos en la sociedad de forma adecuada y efectiva, la falta de espacios para los jóvenes tanto estudiantes como profesionales es mínima, lo que ha obligado a salir hacia otras regiones, e incluso otros países que reciben con agrado una buena mano de obra calificada, en la cual sus naciones no invirtieron ni recurso ni tiempo en preparar.
5. Las principales problemáticas del Cauca (desempleo, desplazamientos rurales, pobreza y violencia, etc...) están por fuera de la agenda educativa o en el mejor de los casos son vistos como experiencias aisladas a la cotidianidad académica. Factor que ahonda el desconocimiento y compromiso generacional de los universitarios de su región.
6. La riqueza pluriétnica y multicultural, solo será un verdadero factor de desarrollo en la medida en que las nuevas generaciones asuman el reto de integrar al Cauca, bajo una propuesta de identidad que reconozca los valores de cada una de las culturas, y que adopten mecanismos compartidos para el aprovechamiento de nuestra biodiversidad sin detrimento del medio ambiente y respetando los usos y costumbres de los pueblos tradicionales,



juventudes urbanas, campesinas, indígenas y negras deben buscar puntos de convergencia para consolidar un modelo de desarrollo regional compartido.

7. Los universitarios carecen de identidad generacional, no se identifica como colectivo frente a hechos, no tienen causas comunes que logren su motivación, no poseen patrones o referentes culturales homogéneos que permitan su coherencia, y mucho menos un proyecto o propuestas comunes de construcción de región o de país.

Es así, como la primera preocupación del bienestar institucional se enfoca en la realización de la persona, sea esta estudiante, docente, administrativo o directivo, por lo cual es importante para la institución brindar todos los recursos posibles encaminados a este fin.

Esta especificidad del grupo poblacional universitario, en especial el juvenil, exige por parte de las instituciones de educación superior, la implementación de una política de bienestar institucional, que planifique programas y proyectos que vayan más allá de los esquemas tradicionales comprometiéndose con la calidad de vida, la formación integral y la construcción de comunidad universitaria.

III. MARCO CONCEPTUAL

El comité nacional de ASCUN – señala que el concepto de bienestar universitario debe enmarcarse bajo los siguientes principios:

1. Calidad de vida

El desarrollo humano incluye la realización de sus múltiples potencialidades en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como miembro de una comunidad y se entiende, en consecuencia, como un desarrollo integral. La satisfacción de necesidades es cualificada hoy por un concepto más preciso y exigente, que es el de calidad de vida. No cualquier forma de satisfacer necesidades conlleva un mejoramiento de la calidad de vida. Cuando hablamos de desarrollo estamos suponiendo que existe una posibilidad de cambio y de mejoría no solo en las no es el resultado automático o necesario del crecimiento biológico. De ahí que sea necesario un trabajo de preparación o construcción de ese desarrollo, que es a lo que denominamos formación, y que si el desarrollo pretendido lo concebimos como integral también ella deberá ser una formación integral. La formación integral ha sido propuesta como un objetivo principal de la educación superior, precisamente para evitar que la acción de esta se reduzca a la sola información, casi siempre habilitación profesional. Superar esta tendencia, explica el giro del bienestar universitario hacia la preocupación de contribuir al desarrollo humano integral, más comúnmente denominado formación integral de los diferentes estamentos universitarios (profesores, estudiantes y trabajadores).



FUNDACIÓN
**UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN**
35 ANIVERSARIO

2. Comunidad universitaria

El concepto de comunidad universitaria va ligado al carácter mismo de toda institución de educación superior, puesto que ella es “antes que nada, una comunidad educativa”. Esto equivale a decir que toda su actividad es la de una comunidad de comunidades, que no podrá alcanzar sus objetivos mientras no logre fortalecer su sentido y sus valores, al interior de la misma y con respecto a la sociedad en la que está inmersa:

- El sentido de comunidad se construye cuando se contempla el bienestar de todas las personas que la integran: estudiantes, docentes y personal administrativo. El bienestar que se busca es para todos y es responsabilidad de todos.
- Construir comunidad se expresa como el aprendizaje permanente de la convivencia; y la institución educativa es un lugar privilegiado para aprender a convivir y para extender a la sociedad ese aprendizaje.



Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Calle 4 No. 10-50 Santander de Quilichao

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





1. El concepto de cultura

Hay dos grandes corrientes y tendencias, entre los múltiples estudios antropológicos existentes en torno al concepto de cultura, cuyas diferentes estriban en su consideración respecto al sistema socio-estructural:

- Una corriente estima a la cultura como parte integral de dicho sistema social-cultural
- Otra corriente la considera como un sistema de ideas independiente del sistema socio-estructural.

Apoyándose en esta última corriente y teniendo en cuenta el concepto de universidad enunciado anteriormente, resulta muy pertinente la afirmación que, desde la escuela del interaccionismo simbólico, formula Clifford Geertz cuando opina que "...aunque la distinción si lo sea conceptual, la cultura y la estructura social parecen capaces de múltiples modos de integración, de los cuales el modo isomórfico es solamente un caso límite: un caso que no se presenta sino en las sociedades que han quedado estables durante periodos suficientemente largos que permitan establecer una concordancia considerable entre los aspectos sociales y culturales. En casi todas las sociedades, donde el cambio constituye la regla, más bien que la excepción, es posible encontrar discontinuidades más o menos marcadas entre los dos..."

Las anteriores consideraciones permiten asumir las siguientes premisas:

- En una sociedad u organización pluralistas, pueden llegar a coexistir pacíficamente varias concepciones y expresiones culturales, permitiendo a los diversos grupos, organizaciones y empresas construir su legitimidad sobre bases diferentes.
- Los individuos operan en diferentes rangos de competencia cultural, es decir, con diferentes niveles de rigurosidad – permisividad respecto a los patrones culturales de su comunidad.
- Normalmente, existen desacuerdo y tensiones entre los aspectos culturales y las estructuras y procesos formales de una sociedad u organización.
- En las organizaciones los cambios estructurales y culturales necesariamente se producen de manera concurrente.
- Los diversos individuos y grupos aportan a la construcción de las sociedades y organizaciones desde distintas formas de conocer, transmitir, producir y apropiar los saberes.

2. La dinámica organizacional

Entendiendo una dinámica organizacional desde las premisas y conceptos expuestos en el numeral anterior, resulta coherente asumir que las funciones de los directivos de una organización cualquiera, giran en torno a dos sentidos:

- En el ámbito estructural:
Estimular y mantener la cohesión en el medio de trabajo, con el fin de asegurar la eficacia y eficiencia de los individuos y grupos.
- En el ámbito cultural:



Acordar y difundir los significados que, como producto de las interacciones culturales, dan sentido a las normas, políticas, estrategias y acciones que rigen las relaciones entre individuos y grupos intra e interinstitucionales.

Hasta ahora, los esfuerzos directivos han hecho demasiado énfasis en el primer ámbito, abordando problemas de planeación, control y toma de decisiones desde una visión operativa de las organizaciones. Sin embargo, cada vez se hace más evidente la necesidad de una mirada más amplia que con base en procesos y espacios de reconocimiento mutuo, también haga énfasis en la dinámica cultural de las organizaciones y sus contextos.

En resumen, uno de los principales frentes de trabajo de los directivos universitarios gira en torno al propósito de resolver de manera permanente, utilizando amplios y diversos procesos y espacios de comunicación, las tensiones que surgen entre los sistemas cultural y estructural de la institución, como producto de los cambios resultantes de los procesos de reconocimiento mutuo entre los diferentes actores sociales internos y externos.

Por lo tanto, resulta importante resaltar que la dinámica cultural de una organización ejerce una profunda influencia sobre su eficacia, puesto que define el significado de las mismas, ponderando y legitimando los criterios que se emplean para avalarlas y evaluarlas.

3. El concepto de bienestar institucional

A partir de la vigencia de la ley 30, las diversas instancias del sistema de educación superior en Colombia han abordado el tema de Bienestar universitario, sin embargo, más recientemente, el comité nacional de ASCUN bienestar, ha propuesto re conceptualizarlo y reestructurar las políticas que rigen su gestión.

La fundación universitaria de Popayán, en coherencia con su misión y visión y con las nuevas políticas nacionales, define el bienestar universitario como “la dimensión institucional que propende por el desarrollo armónico e integral de su comunidad, propiciando una mejor calidad de vida para todos, a través de una constante búsqueda y conocimiento de las características de las personas que la conforman y el afianzamiento de la misma.”

Por lo tanto, hoy por hoy, la esencia de bienestar no está referida al deporte, la cultura u otros, sino a tres grandes orientadores de su debe ser: La formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad educativa. Siendo eje transversal de la vida universitaria, actuado y desarrollado por cada estudiante, docente, familia, egresados, y administrativos.

ELEMENTOS DE BIENESTAR EN LA EDUCACION SUPERIOR

- a. **Desarrollo humano:** Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define hoy al desarrollo humano como "el proceso de expansión de las capacidades de las personas que amplían sus opciones y oportunidades".



Está conformado por programas dirigidos a estudiantes, docentes, administrativos, familia, y egresados, que tiene como objetivo el fomento y estímulo de las capacidades humanas en diferentes aspectos y etapas de la vida.

- b. Formación integral:** Se realiza un acompañamiento de orientación desde el punto de visto psicológico y espiritual para que los estudiantes tomen decisiones con base en información, construyan su proyecto de vida, incluyendo la percepción de calidad de la misma. En este sentido la formación integral en la Fundación Universitaria de Popayán, parte de comprender la formación como un proyecto personal, incentivando la autonomía, la crítica y la responsabilidad, para la formación del carácter y la personalidad.
- c. Calidad de vida:** realizar programas de promoción y prevención acerca de la importancia y los beneficios de adquirir hábitos saludables por medio de la actividad física, del deporte y la alimentación, con el fin de que desarrolle habilidades y destrezas mentales, físicas, y emocionales para lograr una mejor calidad de vida. Así mismo se ofrecen centros de escucha para lograr un equilibrio espiritual y físico, que le permita a los estudiantes desarrollar un plan de vida sostenible.
- d. Construcción de comunidad:** El bienestar universitario es una dimensión fundamental en la construcción de comunidad, se debe construir a través de condiciones que hagan la realización de todas estas actividades contribuya al desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad universitaria y su proyección en la sociedad.

DIMENSIONES DEL BIENESTAR EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

- a. Orientación educativa:** Está conformado por programas dirigidos a estudiantes, docentes, administrativos, familia, y egresados, que tiene como objetivo el fomento y estímulo de las capacidades humanas en diferentes aspectos y etapas de la vida.

Pastoral universitaria: es la acción de la iglesia que hace presente el reino de Dios en el contexto universitario. Es un ambiente donde la fe, la cultura y la academia son fortalecidas e iluminadas por el Evangelio, esto invita a vivir en coordinación con lo académico y las actividades para-académicas los principios religiosos y morales donde se integran con la vida de fe.

Zona orientación universitaria: Son espacios ubicados en las instituciones educativas, donde se ofrecen servicios de orientación, escucha activa, acompañamiento y canalización hacia los servicios de atención, así mismo se generan procesos de formación y capacitación a los miembros de la comunidad educativa en temas relacionados con el consumo de SPA.

- b. Acompañamiento de competencias para la vida:** Se realiza un acompañamiento de orientación desde el punto de visto psicológico y espiritual para que los estudiantes tomen decisiones con base en información, construyan su proyecto de vida, incluyendo la percepción de calidad de la misma. En este sentido la formación integral en la Fundación Universitaria de Popayán, parte de comprender la formación como un proyecto personal, incentivando la autonomía, la crítica y la responsabilidad, para la formación del carácter y la personalidad.



- c. **Promoción socioeconómica:** se brindan estrategias que permitan la creación de convenios por medio del Icetex, Uniminuto, Bancolombia, descuentos por pertenecer a la iglesia católica, monitorias, becas, y convenios municipales, fortalecimiento en emprendimiento.
- d. **Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación:** El deporte y la recreación se orientan al desarrollo de la corporeidad y la condición física de las personas mediante el desarrollo de actividades de carácter deportivo y recreativo.
- **Baloncesto**
 - **Tenis mesa**
 - **Fútbol**
 - **Voleibol**
 - **Fútbol sala**
 - **Aero rumba**
 - **Escuela formativa Fup**
- e. **Expresión cultural y artística:** En esta línea se promueve la apropiación y expresión de saberes, habilidades y actitudes en las artes plásticas, música, teatro y danzas. Igualmente, se facilita la recuperación y divulgación de los valores culturales.
- **Música**
 - **Plastilina**
 - **Títeres**
 - **Cine club**
 - **Cuentería**
 - **Pintura**
 - **Teatro**
 - **Danzas**
 - **Narración oral**
 - **Cerámica**
- f. **Promoción de la salud integral y autocuidado:** La responsabilidad del área es planificar, orientar, ejecutar, monitorear y promover acciones en el campo de la prevención y promoción en salud mental y física y en el manejo de situaciones que alteren o deterioren la salud de los miembros de la comunidad educativa.

Servicios

- **Médico General**
- **Enfermería**
- **Psicología**
- **Fisioterapia**
- **Trabajo social y/o Practicante de trabajo social**



- g. Cultura institucional y ciudadana:** Promover acciones encaminadas a la formación ciudadana, pertenencia institucional, valores institucionales, a través de programas pedagógicos y el reconocimiento a los buenos comportamientos ciudadanos.
- **Permanencia:** Este programa nace de la necesidad de implementar el *Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior*, orientada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN); “instrumento de gestión institucional para promover la responsabilidad y el compromiso de la comunidad académica para la permanencia, la graduación y el éxito de los estudiantes” (MEN, 2015). Para la Fundación Universitaria de Popayán, este ha sido un asunto de interés en el que se viene trabajando en bienestar institucional con proyectos como: *Programa Estrategias de retención estudiantil en la FUP* (Betancourt, 2013) y que incluye las áreas social, psicológico, académico y financiero. Así mismo en el año 2016 nace la planificación del programa desde una práctica de psicología en esta área, *Diseño y estructuración del área de retención estudiantil en la Fundación universitaria de Popayán, QUEDATE programa de acompañamiento para el éxito académico* (Perlaza, 2016), que se estructura desde las necesidades ya estudiadas por el ministerio y desde las arrojadas por el programa SPADIES (Sistema para la Prevención de la Deserción en la Educación Superior).

Por medio de las siguientes áreas:

- **Social:** se brinda un trabajo de desarrollo humano con el apoyo de la pastoral
- **Académica:** se ofrecen programas de refuerzo en lectoescritura y matemáticas
- **Psicológica:** Valoración y asesoría en las diferentes problemáticas, emocionales, toma de decisiones, relaciones interpersonales, hábitos de estudio y orientación vocacional
- **Económica:** se brindan estrategias que permitan la creación de convenios por medio del icetex, uniminuto, Bancolombia, descuentos por pertenecer a la iglesia católica, monitorias, becas, y convenios municipales.
- **Salud física:** a través de la política institucional se prestan los servicios con profesionales de la salud en medicina general, odontología, fisioterapia, enfermería.

Servicios de bienestar universitario

- Refuerzo académico
- Carnetización
- Aseguración
- Transporte universitario
- Apoyo alimentación

PRINCIPIOS DE LA POLITICA DE BIENESTAR PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR



La Política de Bienestar se sustenta en los siguientes principios:

- a. **Universalidad:** Los lineamientos pueden aplicarse a cualquier tipo de institución sin importar su tipología o naturaleza o la modalidad de su oferta para garantizar el bienestar para toda la comunidad educativa.
- b. **Equidad:** Los lineamientos buscan el bienestar de la comunidad educativa con particular atención a aquellos que son vulnerables o presentan condiciones particulares que no han permitido el goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con discapacidad y población de frontera.
- c. **Transversalidad:** Los lineamientos parten del reconocimiento del bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorpora en los distintos procesos y prácticas institucionales.
- d. **Pertinencia:** Las estrategias de bienestar deben estar orientadas por las particularidades de cada institución como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo.
- e. **Corresponsabilidad:** El bienestar es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la institución.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE BIENESTAR EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

En virtud del concepto de bienestar y de los principios de la presente política, las instituciones de educación superior deben fortalecer o consolidar un sistema de bienestar compuesto de políticas, procesos y acciones, así como de una cultura del bienestar, que permita la articulación entre todas las áreas y estamentos y que tenga las siguientes características:

- **Coherente:** Se construye y se implementa de acuerdo con las normativas nacionales, los lineamientos ministeriales y el contexto y es consistente con la misión institucional y el proyecto educativo.
- **Flexible:** puede adaptarse a las características de cada institución y externos del contexto.
- **Sostenible:** Asegura sus condiciones para permanecer en el tiempo.

IV. MARCO LEGAL

La ley 30 de 1992, que establece la obligatoriedad a las instituciones de educación superior, de implantar y llevar a la práctica una política de bienestar universitario, según necesidades y características de cada establecimiento educativo.

Así mismo, la ley 115 de 1994, menciona como fin de la educación: “el plano de la personalidad dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”, enmarcado tácitamente las actividades de bienestar institucional como parte fundamental del desarrollo de la educación superior y no como un complemento o apéndice de la misma.

Por tal motivo, la fundación universitaria de Popayán, para encauzar la actividad de planeación con la participación de todos sus estamentos institucionales requiera disponer de las políticas de bienestar que dan sentido a la institución, organizan coherentemente las acciones de la academia y las dinámicas del entorno local y regional con el diario vivir de una comunidad universitaria específica.



La ley 30 de 1992 fija dentro de los objetivos de la educación superior “profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.”

El título V, capítulo III que trata del régimen estudiantil, la ley se refiere específicamente a bienestar institucional así:

Artículo 117 “las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico - afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

El consejo nacional de educación superior (CESU) determinara las políticas de bienestar universitario. Igualmente, creara un fondo de bienestar universitario con recursos del presupuesto nacional y de los entes territoriales que puedan hacer aportes.

El fondo señalado anteriormente será administrado por el instituto colombiano para el fomento de la educación superior ICFES.

1. **Artículo 118. “cada institución de educación superior destinara por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario”.**
2. **Artículo 119. “las instituciones de educación superior garantizaran campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente”.**

El acuerdo 003 del 14 de julio de 1994 expedido por el consejo nacional institucional de educación superior CESU, crea el fondo de bienestar universitario con los siguientes objetivos:

- Apoyar y fomentar los programas, proyectos y actividades que adelantan las instituciones de educación superior tendientes al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Estimular y desarrollar una cultura de convivencia, participación democrática e integración de la comunidad universitaria a nivel local, regional y nacional.

La ley del deporte establece que el deporte universitario, es aquel que completa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

El título IV, del capítulo II que trata del deporte establece que:

ARTICULO 19. “Las instituciones de educación superior, públicas y privadas deberán contar con la infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios, adecuada a la población estudiantil que atienden, un plazo no mayor de cinco (5) años, para lo cual podrán utilizar las líneas de crédito que establecen el Art. 130 de la ley 30 de 1992”.

ARTICULO 20. “Las instituciones de educación superior, públicas y privadas, conforman clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, para garantizar a sus



educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivo, contribuir a la práctica ordenada del deporte, y apoyar la formación de los más destacados para el deporte competitivo y de alto rendimiento. Estos clubes podrán tener el respaldo de la personería jurídica de la respectiva institución de educación superior”.

ARTICULO 21. ***“Las instituciones de educación superior, públicas y privadas, elaboran programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del ministerio de Educación Nacional y establecerán mecanismos especiales que permitan a los deportistas de alto rendimiento inscritos en sus programas académicos, el ejercicio y la práctica de su actividad deportiva.***

ARTICULO 23. ***“En cumplimiento del artículo 21 de la ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programaran eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar mediante convenio con entidades especializadas.***

ARTICULO 43. ***“Las universidades públicas o privadas establecerán mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con rendimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.***

El reglamento institucional, por otra parte, de la Fundación Universitaria de Popayán en el capítulo XV “DE LOS ESTIMULOS” establece:

ARTICULO 84. ***“La institución reconocerá y fomentará la excelencia en la actividad académica, cultural o deportiva de los estudiantes, con los siguientes estímulos:***

BECAS DE ESTUDIOS: Se otorgará a los estudiantes que se distingan por su labor académica, cultural y deportiva, de conformidad con la reglamentación expedida por el consejo académico.

El Decreto 2565 de septiembre de 2003, solicito a las IES, iniciar el proceso de estándares mínimos. El estándar 14 corresponde al ítem bienestar institucional, el cual señala que debe contar las IES con un reglamento y un plan general de Bienestar.

V. MARCO INSTITUCIONAL

El tema de Bienestar Institucional se ha abordado por la Fundación Universitaria de Popayán, en desarrollo de los procesos que se han adelantado para construir por el proyecto Educativo Institucional, el plan de desarrollo y responder a las exigencias legales relacionadas con los estándares mínimos y acreditación de sus programas académicos.

a. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Mediante Acuerdo No. 005 del 24 de febrero del 2016, emanado del consejo superior. La fundación universitaria de Popayán, en cumplimiento de la ley 30 de 1992 aprobó su proyecto educativo institucional (PEI), donde establece los lineamientos para la acreditación, las funciones sustantivas de la educación, define su visión, misión, objetivo general, objetivos específicos, estrategias operativas, proyectos.



Dando cumplimiento a la ley 30, decreto 1075 del 2015 y al modelo de autoevaluación institucional, el concepto de bienestar institucional es un proceso de formación integral que involucra planes, programas y proyectos encaminados al logro del desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, familia, docentes, administrativos, egresados, y por tanto hace parte sustantiva de su proyecto educativo institucional.

Bienestar Universitario se ocupa de aportar respuestas pertinentes a la Inclusión estudiantil entendida el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los jóvenes reconociendo la responsabilidad Institucional de capacitar a todos sus educandos.

b. PLAN DE DESARROLLO

Mediante acuerdo No. 006 del 25 De abril de 2013, La Fundación Universitaria de Popayán, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional para el periodo 2013 – 2018. En el objetivo estratégico de Bienestar Institucional se inscribe el programa de bienestar estudiantil, con el propósito definido de fortalecer el sistema Institucional de Bienestar a través de la participación, la formación y el desarrollo integral de la comunidad FUP, de forma que actué como apoyo al sistema de gestión del talento humano, y al logro de un clima organizacional adecuado para el cumplimiento misional. Además, el sistema ha creado ambientes apropiados para la formación y el desarrollo integral de la comunidad universitaria mejorando su calidad de vida.

c. MISION INSTITUCIONAL

Somos una Institución de Educación Superior que contribuye a la formación integral de personas que comprometan sus esfuerzos en el desarrollo sostenible de la región y del país, sobre la base de la idoneidad profesional, de la adquisición y practica de valores morales y de la ética, proyectándose en acciones institucionales que coadyuven en la identificación y solución de problemas regionales.

d. VISION INSTITUCIONAL

La fundación universitaria de Popayán deberá convertirse en una organización líder a nivel nacional e internacional por sus logros y reconocimientos en los campos de la docencia, la investigación y la proyección social. Para ello se compromete a fortalecer continuamente los procesos y la calidad de sus programas en aras de contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país.

e. VALORES INSTITUCIONALES

La Fundación Universitaria de Popayán se regirá por los siguientes valores:





1. **HONESTIDAD:** Con base en la búsqueda de formar integralmente a personas comprometidas con el desarrollo sostenible de la región y del país, la honestidad en la fundación Universitaria de Popayán se refiere a la capacidad de comportarse de manera justa, coherente y sincera; respetando la verdad en las relaciones que los individuos establecen con la institución, el medio y otros individuos.
2. **TOLERANCIA:** la mayor forma de expresión del respeto hacia los demás; fundamental para la idoneidad de la comunidad universitaria de la fundación Universitaria de Popayán, supone el reconocimiento y aceptación de las diferencias de raza, creencias religiosas y políticas, opinión y clase social.
3. **LEALTAD:** Fundamentada en la identificación, fidelidad y apego a la institución precede todas las acciones de quienes la conforman, garantiza el cumplimiento de los reglamentos, estatutos y lineamientos establecidos. Hace referencia al compromiso con la institución, a defender sus intereses, en procura de favorecer su crecimiento.
4. **RESPONSABILIDAD:** Sustento del compromiso social de la institución; hace referencia a la capacidad de participación y cooperación de sus miembros, al desempeño fundado en la integridad y el sentido de pertenencia a la misma. Se orienta hacia el cumplimiento de los deberes y obligaciones adquiridas, al mismo tiempo que supone el acatar y aceptar las consecuencias de no hacerlo. la responsabilidad implica el mejoramiento en el tiempo del desempeño, además de anticipar y planear diversas acciones para promover practicas saludables para el manejo de los recursos asignados.
5. **RESPECTO:** valor indispensable en la formación de personas; el respeto en la Fundación Universitaria de Popayán atraviesa todas las relaciones interpersonales, garantizando la cordialidad en el trato y mediando en el reconocimiento del otro y sus derechos, acatando su autoridad y considerando su dignidad, con total apego a la verdad, la transparencia y la tolerancia.
6. **JUSTICIA:** con base en el reconocimiento y aceptación de los derechos de las personas, en la Fundación Universitaria de Popayán la justicia implica velar por las relaciones armónicas entre quienes hacen parte de la institución por medio del cumplimiento de las normas y deberes. Es el esfuerzo constante por dar a los demás lo que es debido, lo que a cada quien corresponde, desde la honestidad, el equilibrio y la compasión.

VI. OBJETIVOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

A. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, y el fortalecimiento de la comunidad académica en un ambiente adecuado de bienestar institucional.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS





- ✓ Promover el desarrollo de los programas de Bienestar institucional como un sistema de condiciones, ambientales e instancias para el reconocimiento mutuo entre los estamentos universitarios.
- ✓ Promover desde Bienestar institucional espacios, para impulsar la convivencia, unificación de criterios, participación democrática e integración local institucional.
- ✓ Participar en la formación integral de la persona, física, intelectual, emocional, espiritual y culturalmente conociendo sus potencialidades, capacidades y aptitudes facilitando su crecimiento armónico integral.
- ✓ Promover programas que incentiven a los miembros de la comunidad FUP, modos, condiciones y estilos de vida saludables que contribuyan al mejoramiento de la salud integral.
- ✓ Apoyar y fomentar la creación de programas que adelanten las unidades tendientes al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes, administrativos y egresados.
- ✓ Fomentar en la comunidad institucional la actividad deportiva, recreativa y cultural en sus diferentes disciplinas y niveles.
- ✓ Promover la integración de los egresados y contribuir para crear un estamento sólido con programas y proyectos para la comunidad universitaria.
- ✓ Desarrollar y aplicar estrategias institucionales que conlleven a la adaptación, permanencia y al éxito académico, teniendo en cuenta las áreas: familiar, social, psicológica, académica, económica y de salud física.
- ✓ Diseñar y promover la implementación de estrategias de inclusión Educativa que favorezcan la creación de una Política institucional de inclusión en la FUP.

VII. LAS POLITICAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Con base en la argumentación teórica legal, la Fundación Universitaria de Popayán formula las siguientes políticas institucionales que deberán orientar la acción planificadora en materia de bienestar institucional.

1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD NACIONAL QUE REGULA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

La Fundación Universitaria de Popayán, debe cumplir, ejecutar y aplicar estrictamente las disposiciones establecidas por la ley 30 de 1992. El bienestar institucional vigilara y controlara que se cumplan, por lo menos, con lo mínimo que prevé la ley.



2. TRABAJO PLANIFICADO CON VISION DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

La política de Bienestar institucional deberá corresponder a los trabajos que la institución adelante en materia de la formulación del plan de desarrollo institucional.

- El largo plazo: Se define como plazo del plan de desarrollo.
- El mediano plazo: Se define Para un periodo de 2 años, y corresponde a los planes anuales operativos que la institución debe formular acorde con el plan de desarrollo.
- El corto plazo: corresponde a la duración de un periodo académico.

3. COBERTURA INTEGRAL Y SIN NINGUNA EXCLUSIÓN DE LOS ESTAMENTOS.

Bienestar institucional velará porque la comunidad, estudiantes, familia, docentes, administrativos, directivos, y egresados se beneficien de todos los programas y proyectos en todas sus áreas, contribuyendo al desarrollo integral.

4. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES Y SECTORES ESTUDIANTILES, RESPETANDO Y ACOGIENDO SUS IDENTIDADES CULTURALES.

La política de bienestar institucional tendrá en cuenta la identidad cultural, los intereses, beneficios propios, deseos, de toda la comunidad universitaria y su entorno con el objeto de hacer participativo sus acciones.

5. PLANEACIÓN COORDINADA Y UNIFICADA CON LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

La política de bienestar institucional para dar cumplimiento a las normas deberá corresponder a la concentración de las dos vicerrectorías, académica y administrativa, para que adquiera la connotación que tiene dentro de la formación integral del estudiante y no se convierta en un estamento o programa aislado.

6. FOMENTO DE LOS PROCESOS, ESPACIOS, CANALES Y OCASIONES QUE FACILITEN EL MEJOR CONOCIMIENTO DE SI MISMO Y DE LAS COMUNIDADES; LA CAPACIDAD DE EXPRESIÓN, CRÍTICA, COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN, EN BENEFICIO PROPIO DEL ENTORNO, Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y COMPROMISO.

Para bienestar institucional es importante no solo la formulación de esta política, sino su pleno desarrollo, teniendo en cuenta que es fundamental para la formación integral del estudiante y la comunidad universitaria en general.

7. FOMENTAR LA APROPIACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LOS ÁMBITOS, FAMILIAR, LABORAL, SOCIAL, AMBIENTAL; ADEMÁS PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES FÍSICAS Y SÍQUICAS QUE CONTRIBUYEN A UN BUEN DESEMPEÑO DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL Y A MINIMIZAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y RIESGO.



Estrategias relacionadas, con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y auto cuidado, de la comunidad universitaria.

En el caso de personal docente y administrativo, las acciones se podrán articular, con aquellas áreas afines, como recurso humano, seguridad y salud del trabajador, con las que existen puntos en común.

VIII. COMPONENTES DEL BIENESTAR EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

El ministerio reconoce que el estado de avance de las políticas, sistemas y procesos relacionados con el bienestar es diferente y, por ello, propone unos componentes que puedan ser adaptados, de modo que todas las instituciones de educación superior logren un mejor nivel.

IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE BIENESTAR EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

RUTA DE IMPLEMENTACION

- 1. Autodiagnóstico:** la institución evalúa su actual política y estrategia de bienestar, su definición, enfoque, estrategias, articulación, sistematización y resultados; identifica los puntos que se deben fortalecer, así como los que deben ser potenciados para asegurar su continuidad e identificar prioridades.
- 2. Definiciones institucionales:** la institución revisa o elabora una definición propia del bienestar de acuerdo con su misión y filosofía institucionales, así como con sus características propias, para posteriormente incorporarlo a su Proyecto Educativo Institucional.
- 3. Caracterización de la población:** la institución establece los grupos de actores que va a considerar en su estrategia y emprende un proceso de reconocimiento de sus características para que las estrategias que se van a definir sean pertinentes. En este paso se identifican las principales necesidades que requieren una intervención estratégica, con especial énfasis en aquellos grupos que requieren atención prioritaria y diferencial.
- 4. Diseño y ejecución de programas, proyectos y acciones:** a partir de la conceptualización de bienestar y su inclusión en el marco estratégico institucional, del reconocimiento de las particularidades de los diferentes grupos de población, la institución estructura los programas, proyectos y acciones organizadas en un plan de implementación con metas y plazos.
- 5. Medición de resultados:** con el fin de verificar la pertinencia y efectividad de las acciones implementadas y de mejorarlas y ajustarlas si fuera necesario, desde el inicio del proceso la institución define metas, indicadores, fuentes y formas de recolección de información, estrategias de análisis y generación de reportes e informes, que sirvan para la evaluación y mejora permanente.
- 6. Sistematización de experiencias:** la institución sistematiza de forma continua su estrategia, recoge aprendizajes, registra dificultades y analiza factores que puedan mejorarse. También promueve la investigación en torno al bienestar institucional.



FUNDACIÓN
**UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN**
35 ANIVERSARIO

- 7. Intercambio de experiencias:** la institución establece y aplica mecanismos para compartir dentro de su comunidad educativa y con otros actores prácticas exitosas, conocimientos, experiencias, dificultades y factores de éxito.



Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Calle 4 No. 10-50 Santander de Quilichao

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

